REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

rwn/vcs.



MACHINEA MAC

RECIPIDO					
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON MECEPCION					
Depart. Atridico					
Dep. T.R: Y Regist					
Depart. Centabil.					
Sub. Dep. C.Control					
Sub. Dep. R. Cuenta					
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.					
Depart. Auditoria					
Depart. ViO:PrU:y X,					
Sub, Depto,		_			

MEMBENDACION

Ministerio del Interior Oficina de Partes

0 5 NOV. 2009

TOTALMENTE
TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 008406

Santiago, 27 de Octubre de 2009

VISTOS: NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

 $(q-\hat{q})^{\frac{1}{2}}(\alpha+2p)(\alpha,\beta) = 0 \quad (\beta \in \mathcal{F}_{k}) \quad (\beta$ 

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 70. de la Ley No. 18.056, y

## CONSIDERANDO:

l° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

## **RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la 1 persona que se individualiza a continuación, tiene la calidad de exonerado político.

N.	AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES DIAS
	PEREZ	FRITIS	CARLOS ENRIQUE	04636484-8	

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a la persona referida el beneficio de abono de tiempo por gracia que en este caso se señala y que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF ESPECIAL PRESIDENTE OF PRESIDENT

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud,

OSVALDO GALTARDO SAEZ Lefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior